



CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN AL PLAZO
CONTRATO NO. CEA-POZ-EST-CS-050-22

CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO CEA-POZ-EST-CS-050-22, RELATIVO A LOS TRABAJOS "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO DENOMINADO SANTA ANA TEPETITLAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO", REFERIDO EN LO SUCESIVO COMO "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN LO SUCESIVO "LA CEA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA CIARCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL UNICO EL [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA", EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITARSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- DEL CONTRATO EN MENCIÓN, SUSCRITO ENTRE "LA CEA" REPRESENTADA POR ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR OTRA PARTE "EL CONTRATISTA", REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL [REDACTED] ADMINISTRADOR GENERAL UNICO PARA LA REALIZACION DE LA OBRA O SERVICIO: "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO DENOMINADO SANTA ANA TEPETITLAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO" SE ESTABLECIÓ UN PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINAL DE 90 (NOVENTA DÍAS) NATURALES, DEL LUNES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL SÁBADO 10 DE NOVIEMBRE DE 2022. CON UN MONTO DE CONTRATO ORIGINAL DE \$8,645,821.26 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 26/100 PESOS M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

2.- SE RECIBIÓ LA SOLICITUD DE PRORROGA CON FECHA MIÉRCOLES 07 DE DICIEMBRE DE 2022, MEDIANTE LA CUAL "EL CONTRATISTA" PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DEL RESIDENTE DE ESTA COMISIÓN Y SU PROGRAMA DE OBRA MODIFICADO EN PLAZO PARA SU AUTORIZACIÓN.

3.- EL DÍA MIÉRCOLES 07 DE DICIEMBRE DE 2022, SE EMITIÓ EL DICTAMEN TÉCNICO QUE SUSCRIBEN CONJUNTAMENTE EL SUPERVISOR DE PERFORACIÓN Y EL TITULAR DE LA JEFATURA DE POZOS, AMBOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA CEA", EN DONDE SE CONSIDERA JUSTIFICADA LA PETICIÓN DE "EL CONTRATISTA" Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DE "LA CEA" LA AUTORIZACIÓN DE INCREMENTAR EL PLAZO DE "EL CONTRATO".

4.- A TRAVÉS DE OFICIO CEAJ-DT-SDSM-500-22, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2022, EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIO A MUNICIPIOS DE "LA CEA" INFORMA A "EL CONTRATISTA" QUE SU SOLICITUD FUE PROCESADA Y LO CITA PARA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN AL PLAZO
CONTRATO NO. CEA-POZ-EST-CS-050-22

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEA", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2. QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

I.3. "EL CONTRATO", SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" Y SE BASÓ PRIMORDIALMENTE, EN QUE LA PROPUESTA QUE PRESENTÓ PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA "LA CEA", EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA CONTARÁ CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERA DE LAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **CIARCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, DURANTE LA DÉCIMA OCTAVA (18) SESIÓN DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) DE FECHA 05 (CINCO) DE SEPTIEMBRE DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), ASIGNANDO EL PRESENTE CONTRATO A "EL CONTRATISTA" BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO **SIMPLIFICADO SUMARIO**.

I.4. EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA EN BASE Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL **DICTAMEN TÉCNICO** FIRMADO POR EL **ING. HUMBERTO GONZALEZ VALDES**, RESIDENTE SUPERVISOR DE PERFORACIÓN Y EL **ING. EDUARDO HUERTA OVIEDO**,



CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN AL PLAZO
CONTRATO NO. CEA-POZ-EST-CS-050-22

JEFE DE POZOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIO MUNICIPIOS DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2022, Y LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN A DICHO DICTAMEN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO; EN VIRTUD DE LOS MOTIVOS, LOS CUALES SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EN OBVIO DE REPETICIONES, POR LO QUE SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE INCREMENTAR Y POR TANTO MODIFICAR EL PLAZO DE **"EL CONTRATO"**, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 116,125 Y 127 DE SU REGLAMENTO.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **CIARCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,038 (DOS MIL TREINTA Y OCHO) DE FECHA 28 (VEINTIOCHO) DE JULIO DE 1994 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CESAR EDUARDO AGRAZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 06 (SEIS) DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO INSCRIPCIÓN 26-27 (VEINTISÉIS, GUION, VEINTISIETE), DEL TORNO 543 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES), DEL LIBRO PRIMERO, DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE AGOSTO DE 1994 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO).

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **C09407296S3**. ADEMÁS, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.3.- EL [REDACTED] QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 3099062624821 (TRES, CERO, NUEVE, NUEVE, CERO, SEIS, DOS, SEIS, DOS, CUATRO, OCHO, DOS, UNO), MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ACREDITA SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,038 (DOS MIL TREINTA Y OCHO) DE FECHA 28 (VEINTIOCHO) DE JULIO DE 1994 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CESAR EDUARDO AGRAZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 06 (SEIS) DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO



CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN AL PLAZO
CONTRATO NO. CEA-POZ-EST-CS-050-22

INSCRIPCIÓN 26-27 (VEINTISÉIS, GUION, VEINTISIETE), DEL TOMO 543 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES), DEL LIBRO PRIMERO, DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE AGOSTO DE 1994 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO), BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO, REVOCADO NI RESTRINGIDO EN FORMA ALGUNA.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN **PERIFÉRICO PONIENTE MANUEL GÓMEZ MORÍN #5771 LOCAL 22** (CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO, LOCAL VEINTIDÓS), EN LA **COLONIA PASEOS DEL SOL**, C.P. 45079 (CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE), EN EL MUNICIPIO DE **ZAPOPAN, JALISCO**.

II.5.- CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.6.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL **REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**, BAJO NÚMERO **C-0206** Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y 116, 125 Y 127 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN EN CUANTO AL PLAZO DE LA OBRA, ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE "**EL CONTRATO**", EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN **I.4.** DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 116, 125 Y 127 DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA: PLAZO, FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN.- "**LA CEA**" Y "**EL CONTRATISTA**" CONVIENEN EN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PLAZO ORIGINAL DE **90 DÍAS NATURALES** DE "**EL CONTRATO**", ESTO DEBIDO AL EVENTO QUE DESCRIBE EN SU PETICIÓN LO QUE GENERO UN ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, RESULTANDO EN UN **INCREMENTO** AL PLAZO ORIGINAL POR **20 DÍAS NATURALES**, CORRESPONDIENTE A UN **AUMENTO DEL 22.2222%** RESPECTO AL PLAZO ORIGINAL, ESTABLECIÉNDOSE UN **NUEVO PLAZO ACUMULADO DE EJECUCIÓN POR 110 DÍAS NATURALES**; POR LO QUE "**EL CONTRATISTA**" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EN EL PLAZO DEL DÍA **12 DE SEPTIEMBRE DE 2022** AL DÍA **30 DE DICIEMBRE DE 2022**.

TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS.- "**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, "**EL CONTRATISTA**" SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y DE SU REGLAMENTO; A LAS ESTIPULACIONES DE "**EL CONTRATO**", SUS ANEXOS Y EL



CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN AL PLAZO
CONTRATO NO. CEA-POZ-EST-CS-050-22

PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE “EL CONTRATO”, LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS 124, 125 Y 127 DE SU REGLAMENTO.

CUARTA: DE LA FIANZA.- “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA MANTENER VIGENTES LAS FIANZAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y EL ANTICIPO DE “EL CONTRATO” HASTA LA NUEVA FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. - RATIFICACIÓN DE CONTRATO. - “LA CEA” Y “EL CONTRATISTA” RATIFICAN EL CONTENIDO DE “EL CONTRATO” Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN A ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A 09 DE DICIEMBRE DE 2022.

POR “LA CEA”

ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA.
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

POR “LA EMPRESA”

CIARCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, AL CONTRATO CEA-POZ-EST-CS-050-22 QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA Y LA EMPRESA DENOMINADA CIARCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL UNICO EL ING. [REDACTED] SUSCRITO EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2022.